



En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

En virtud de la cláusula cuarta del “Convenio entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Excmo. Ayuntamiento de Altea para la creación y constitución de una Comisión Mixta de seguimiento de la cesión de terrenos a la Universidad y gestión urbanística de los mismos, en el municipio de Altea, y para el seguimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por ambas instituciones en el desarrollo de los convenios culturales y artísticos firmados entre ambas instituciones”, en la que se establecen los representantes de la Universidad en la Comisión Mixta del citado convenio, suscrito el día 22 de junio de 2009;

Vista la petición del Ayuntamiento de Altea de la creación de Comisiones Sectoriales para una mayor operatividad en los diferentes ámbitos de colaboración;



RESUELVO

Primero: Nombrar a los representantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche que actuarán en la Comisión Mixta del convenio citado anteriormente:

- ✚ Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, o persona en quien delegue
- ✚ Vicerrector/a de Infraestructuras.
- ✚ Vicerrector/a de Cultura y Extensión Universitaria.
- ✚ Vicerrector/a de Relaciones Institucionales.
- ✚ Secretario de la Comisión Mixta: D. David Molina Pretel (Servicio Jurídico de la Universidad Miguel Hernández de Elche)



RECTORADO

Edificio RECTORADO Y CONSEJO SOCIAL
Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE



Segundo: Nombrar a los representantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche que actuarán en las siguientes Comisiones Sectoriales:

2.1. COMISIÓN SECTORIAL INFRAESTRUCTURAS:

- ✚ Vicerrector/a de Infraestructuras, o persona en quien delegue.
- ✚ Decano/a de la Facultad de Bellas Artes de Altea.
- ✚ Vicedecano/a de Grado de la Facultad de Bellas Artes de Altea.
- ✚ Coordinador/a de Área de Recursos Materiales y Movilidad de la Facultad de Bellas Artes de Altea.

2.2. COMISIÓN SECTORIAL CULTURA:

- ✚ Vicerrector/a de Cultura y Extensión Universitaria, o persona en quien delegue.
- ✚ Decano/a de la Facultad de Bellas Artes de Altea.
- ✚ Vicedecano/a de Grado de la Facultad de Bellas Artes de Altea.
- ✚ Secretario/a de la Facultad de Bellas Artes de Altea.

2.3. COMISIÓN SECTORIAL FORMACIÓN:

- ✚ Vicerrector/a de Cultura y Extensión Universitaria, o persona en quien delegue.
- ✚ Decano/a de la Facultad de Bellas Artes de Altea.
- ✚ Vicedecano/a de Grado de la Facultad de Bellas Artes de Altea.

Tercero: Cesar a los miembros de la Comisión mixta del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Altea, nombrados por la resolución rectoral RR 1891/11 de 7 de noviembre de 2011.

EL RECTOR

Prof. Jesús T. Pastor Ciurana



RECTORADO

Edificio RECTORADO Y CONSEJO SOCIAL
Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE